

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024 Ejecutivo Radicado Nº 1100140030022022-00597

En atención a la solicitud presentada en escrito allegado por la parte demandante que obra a folio 08 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:** 

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA a favor de BANCO DE BOGOTÁ contra GUILLERMO DELGADILLO UBAQUE por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese a quien corresponda.

**TERCERO:** De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte ejecutada, según corresponda.

**CUARTO:** Sin necesidad de desglose, por haberse tramitado el sumario de forma digital.

**QUINTO:** Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **027** hoy **29 de abril de 2024**, a las **8:00 A.M.** 



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario